



Ministerio de Salud



**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 37/2014

SUMINISTRO: LLANTAS Y NEUMATICOS

FECHA DE ORDEN: 3/ 06 /2014

EMPRESA ADJUDICADA:

GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V.

TEL 2298-6615; 2298-6427

PROCESO No 34/2014

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Victor Edgardo Vasquez Alvarez	10/junio/14	GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V. PUNTO RADIAL TEL. 2298-6615
UNIDAD SOLICITANTE		10/6/14	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		10/6/14	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		10-6-2014 	
GUARDALMACEN		10/06/2014	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

COPIA

SEÑORES: GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V. NIT.: [REDACTED] CALLE AMBEREZ, COLONIA ROMA No. 131, SAN SALVADOR TEL. 2298-6615 ; 2298-6427	ORDEN DE COMPRA No. 37 / 2014 SOLICITUD DE COMPRA No. 56 /2014 FECHA: 3 DE JUNIO DE 2014 FONDO GENERAL PROCESO No. 34 /2014
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN No. 15 DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD	FORMA DE PAGO: 60 DIAS DESPUES DE RECEPCION DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL

ITEM	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$
3	LLANTA 750 X16 CONVENCIONAL CON PROTECTORES Y TUBO. CODIGO: 70190690 ESPECIFICACIONES: DE 14 LONAS, MARCA: MAXXIS - INCLUYE : BALANCEO, INSTALACION, VALVULAS NUEVAS, POR LA COMPRA DE 4 LLANTAS ALINEADO Y ROTACION A 10,000 KM. - 3 MESES DE GARANTIA POR DESPERFECTO DE FABRICA (DEFORMACION / DESPRENDIMIENTO DE LA BANDA) NO INCLUYE GOLPES	9	C/U	\$189.97	\$1,709.73
DETALLE					
CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR					
<ol style="list-style-type: none"> 1- El suministro será entregado en almacén No. 15 de la Región de Salud Central en 15 días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de compra. 2- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL 3- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 1,709.73. 4- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD . Si no ha presentado el DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA, deberá anexarlo completamente lleno, firmado, sellado y debidamente autenticado por notario (solicitarlo en el departamento de Abastecimiento de la Región de Salud Central) . 5- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA. 					
SUB-TOTAL					\$1,709.73



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 37 /2014

RENGLO N No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB-TOTAL				\$1,709.73
	6- De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Dirección Regional ACUERDA DESIGNAR al Sr. Maximiliano Góngora Portillo, Coordinador de Transporte Regional, como Administrador de la presente Orden de compra, con carácter Ad-Honorem, a partir de la fecha de distribución de la presente Orden a los contratistas quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones legales relacionadas.				
	TOTAL				\$1,709.73

TOTAL EN LETRAS
SON: MIL SETECIENTOS NUEVE **73 /100 DOLARES**
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3- 02 -02 - 21 -1- 54109
DESTINO: LLANTAS Y NEUMATICOS
 NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Deberá adjuntar a esta orden de compra la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO MARTINEZ (GUARDALMACEN) TEL. 2228-0415 EXT. 121 y con SR. MAXIMILIANO GÓNGORA PORTILLO , ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228-8829 , 2228-0415 ext. 109.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: GUARDALMACEN
- COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: EXPEDIENTE
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

<p>CONTRATANTE: Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo Directora Región de Salud Central</p>	
<p>CONTRATISTA</p> <p>NOMBRE, <u>Victor Edgardo Vanquero Alu.</u></p> <p>FIRMA, <u>[Signature]</u></p> <p>No DE DUI <u>[Redacted]</u></p> <p>FECHA <u>10/junio/14</u></p>	<p>SELLO</p> <p>GRUPO EMPRESARIAL SA DE CV</p> <p>AV. QUINTA ABRIL</p> <p>TEL. 2228-0415</p>



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 37 /2014

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **SUMINISTRO DE LLANTAS Y NEUMATICOS** , previo los trámites legales, después que el Guardalmacen de la Región de Salud Central y el administrador de la orden de compra, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
 - a) Verificar el cumplimiento de las clausulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
 - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestiones el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras , bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley .



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 37 /2014

- f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.